

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2122.
-**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA.
-**DEMANDANTE:** FRANCIA ELIANA ARIAS OCAMPO.
-**DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LUISA HURTADO DE CAICEDO Y MARIA NICOLASA CASTILLO y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
-**RADICACIÓN:** 760014003-002-2017-00609-00.

DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Como quiera que la parte actora atendió el requerimiento que fuera efectuado por el Despacho en la audiencia llevada a cabo el 01 de noviembre de 2022, y que, debido a ello, se pudo establecer comunicación con el Sr. Luis Carlos Caicedo, como obra en la constancia que antecede, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art. 373 del C. G. del P.

Por último, y en consideración de lo dispuesto en la anterior audiencia, el Despacho encuentra necesario que las testigos María Teresa Zapata y María Luisa Dávila y la demandante Francia Eliana Romero Duarte asistan a la audiencia cuya fecha se fijará en la presente providencia, por tanto, se ordenará su comparecencia y será carga de la apoderada de la parte actora informar los correos electrónicos de las mismas para remitir el correspondiente link de la audiencia o, en su defecto, realizar las gestiones pertinentes para que aquellas comparezcan presencialmente a la sala donde corresponda la realización de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes del presente proceso para el día 07 del mes de febrero del año **2023** a las 2:00PM, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art. 373 del C. G. del P.

SEGUNDO: ORDENAR nuevamente la comparecencia de las testigos María Teresa Zapata y María Luisa Dávila y la demandante Francia Eliana Romero Duarte a la audiencia que fuera fijada en el numeral anterior, por tanto, será carga de la apoderada de la parte actora informar los correos electrónicos de las mismas para remitir el correspondiente link de la audiencia o, en su defecto, realizar las gestiones pertinentes para que aquellas comparezcan presencialmente a la sala donde corresponda la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2017-00609-00.)

